MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 0 1 1 2 8 3 **/ RASES 3 - GRUCO 20.1**

Pereira, 0 1 JUL 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, el trámite a la fecha del proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026** que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** y cuyo valor procesal es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($70.000.000,00),** para la vigencia 2026.

Que la Invitación del proceso se publicó el día doce (12) de junio del año 2026.

Que durante los dos (02) días hábiles (16 y 17) de junio del presente año, en la publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones al proceso por parte de la entidad **"INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A"**, el día 16/06/2026 5:42:18 PM; la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** el día 18/06/2026 4:51:53 PM; emitiendo respuesta mediante comunicado oficial No. GS-2026-048126-DERIS de fecha 18 de junio del año 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-048317-DERIS de fecha 19 de junio del año 2026.

Que el día Diecisiete (17) de junio del 2026, se publica **Adenda No. 001**, realizando modificación de la Invitación Publica, en correlación al principio de transparencia y publicidad, y de acuerdo a las observaciones allegadas por el interesado; los estructuradores del Estudio Previo mediante correo electrónico del día 17/06/2026 a las 4:41 PM, solicitan ampliar el cronograma, por lo que se hace necesario modificar el cronograma que se encuentra establecido en SECOP II así:

Respuesta a las observaciones a la invitación	18/06/2026 07:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18/06/2026 07:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	19/06/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	23/06/2026 06:58 PM
Apertura de sobres	23/06/2026 06:59 PM
Informe de presentación de ofertas	23/06/2026 07:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/06/2026 07:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/06/2026 07:00 PM
Aceptación de Ofertas	03/07/2026 07:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/07/2026 07:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	07/07/2026 07:00 PM

Que el día diecinueve (19) de junio del 2026, se publica **Adenda No. 002**, en atención al Comunicado Oficial No. **GS-2026-048126-DERIS** de fecha 18 de junio de 2026 y el Comunicado Oficial No. **GS-2026-048317-DERIS** del 19 de junio de 2026, allegado por parte del comité estructurador donde se modifica la invitación publica, se hace necesario publicar la presente Adenda modificando *información* de la Invitación el Anexo No. 1 **"CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS",** Anexo No. 2 **"OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES"** y Anexo No. 3 **"INFORMACION ECONOMICA"**

- Se modifica el ítem 29 del **ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.**
- Se excluye los ítems 33, 36 y 37 del **ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS;** por encontrase repetidos; quedando un total de 42 ítems para la Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Se modifica los ítems 10 y 20 del **ANEXO No. 2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.**
- Se modifica el ítem 2 del **ANEXO No. 3 INFORMACION ECONOMICA.**
- Se modifica el ítem 29 del **ANEXO No. 3 INFORMACION ECONOMICA.**

Que el día veintitrés (23) de junio del año en curso, se realizó el cierre del proceso, y se presentó el siguiente oferente:

CONTRATISTA	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
GAMANUCLEAR LTDA	805.017.681-0	1%

De acuerdo a la forma de adjudicación establecida en la invitación, la propuesta objeto de evaluación fue la presentada por la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico,** quien oferto un por ciento (1%) de descuento, según las condiciones establecidas en la invitación **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

VERIFICACION JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-010825-REGI3** del 24 de Junio del 2026, la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-050132-DERIS** del 25 de Junio del 2026, la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

VERIFICACION TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-050198-DERIS** del 25 de Junio del 2026, la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición al oferente el Informe de Verificación de Consolidado por un **término de un (01) día hábil,** durante el cual podrá realizar subsanación y observaciones a los Informes de Evaluación, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por el término anteriormente señalado.

Que el día veintiséis (26) de junio del año 2026 se verifica en la Plataforma del SECOP, se presentó aclaración y subsanación a las evaluaciones por parte de la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** el día 26/06/2026 a las 10:18:29 AM. *(Ver siguiente imagen*).



Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES N°3 MIC 035 2026

Descripción del proceso: SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

De: GAMANUCLEAR LTDA

Usuario: Ana Lucia Navarro

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido 26/06/2026 10:18:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9641459

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Respuesta Informe Preliminar de Evaluacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA OBS JURIDICA.zip	RESPUESTA OBS JURIDICA.zip	Detalle
RESPUESTA OBS TECNICA.zip	RESPUESTA OBS TECNICA.zip	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos dias

Cordial saludo, envio documentos solicitados:

- Camara de Comercio de Pereira.
- Se carga como ofertado el item 920202 Gamagrafia de tiroides.

Que el día treinta (30) de junio del año en curso, se publican las Subsanación de verificación Técnica y Jurídica; teniendo en cuenta la conclusión de los comités y se consolida la información que orienta revisar y establecer el cumplimiento de la propuesta así:

SUBSANACIÓN DE VERIFICACION JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-011157-REGI3** del 30 de Junio del 2026, la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

SUBSANACIÓN DE VERIFICACION TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-051572-DERIS** del 30 de Junio del 2026, la entidad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026.**

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
GAMANUCLEAR LTDA	805.017.681-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO: Por lo antes expuesto, los evaluadores técnico, económico y jurídico y el comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores, recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 035 2026** que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** al siguiente oferente:

Entidad: GAMANUCLEAR LTDA
NIT. 805.017.681-0
Representante Legal: ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL
Cedula de Ciudadanía: 8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico
Dirección de la Entidad en los Alpes Pereira: Carrea 14 No. 11-27 Local 2 Barrio Los Alpes
Dirección de la Entidad en Mega Centro Pinares Pereira: Carrea 18 No. 12-75 Torre 2 Consultorio 306-307
Teléfono Comercial: (606) 3330333353 ext 400-401-402 – 3007803981
Correo Electrónico: administracion.pereira.alpes@gamanuclear.net, fernandezmarly@yahoo.com auxiliar.administrativo.alpes@gamanuclear.net, administrativo.pinares@gamanuclear.net,

VALOR DEL PROCESO: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($70.000.000,00) para la Vigencia 2026.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 49226 del 09/06/2026 Y QUIPU No. 319 del 09/06/2026 para la vigencia 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la observación presentada a la invitación del proceso por parte de los interesados y la expedición de la Adenda No. 002, mediante la cual se determinó la exclusión de tres (3) ítems por encontrarse duplicados, se precisa que el proceso quedó conformado por un total de cuarenta y dos (42) ítems, en lugar de los cuarenta y cinco (45) inicialmente establecidos.

De conformidad con la información allegada por la sociedad **"GAMANUCLEAR LTDA",** con NIT. **805.017.681-0,** Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ CARMONA CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.748.168 expedida en Barranquilla – Atlántico**, se evidenció que el proponente manifestó la no oferta de seis (6) ítems del proceso. En consecuencia, su propuesta comprende de treinta y seis (36) de los cuarenta y dos (42) ítems definitivos, equivalente al 85,71 % del total requerido.

En virtud de lo anterior, y considerando que los seis (6) ítems no fueron ofertados por el proponente, los mismos no serán objeto de adjudicación dentro del presente proceso contractual, razón por la cual se continuará la adjudicación únicamente respecto de los treinta y seis (36) ítems efectivamente ofertados y que cumplen las condiciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 1% DESCUENTO
			SI	NO		
1	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I – 131 (RASTREO DE METASTASIS) (5 MCI DE I-131 E INSUMOS)		X	$899.927	$890.928
2	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE		X	$5.410.704	$5.356.597
3	920105	GAMMAGRAFIA SPECT CEREBRAL		X	$2.481.985	$2.457.165

4	920103	CISTERNOGAMMAGRAFIA		X	$1.472.327	$1.457.604
5	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS		X	$2.645.555	$2.619.099
6	922803	TERAPIA CON YODO RADIOACTIVO (131-I) (TERAPIA ADYUVANTE CON 100MCI CEI131)		X	$9.187.050	$9.095.180

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 1% DESCUENTO
			SI	NO		
1	920202	GAMMAGRAFÍA DE TIROIDES (TCC 99 E INSUMOS)	X		$231.532	$229.217
2	920208	GAMMAGRAFIA DE GLADULAS PARATIROIDES (TC99, ISONITRILO FÁRMACO E INSUMOS)	X		$1.241.469	$1.229.054
3	920503	GAMMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS – LINFOGAMMAGRAFIA (TC99, NANO COLOIDE E INSUMOS)	X		$1.189.687	$1.177.790
4	920701	GAMMAGRAFIA HEPATOESPLENICA (TCC99, SULFURO COLOIDE E INSUMOS)	X		$362.991	$359.361
5	920702	GAMMAGRAFIA HEPATOBILIAR (HIDA) (TCC99, IDA E INSUMOS)	X		$889.044	$880.154
6	920603	GAMMAGRAFIA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA (TCC99, PIROSFOSFATO E INSUMOS)	X		$710.470	$703.365
7	920601	GAMMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES (TCC 99, INSUMOS)	X		$310.753	$307.645
8	920604	GAMMAGRAFÍA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA (DIVERTICULO DE MECKER) (TCC 99, INSUMOS)	X		$471.359	$466.645
9	920606	GAMMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO (TC99, DTPA E INSUMOS)	X		$481.911	$477.092
10	920607	GAMMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO PARA SOLIDO (TCC 99, DTPA E INSUMOS)	X		$795.486	$787.531
11	920608	GAMMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO PARA LIQUIDO (TCC 99, DTPA E INSUMOS)	X		$754.192	$746.650
12	920605	GAMMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO (TCC 99, DTPA E INSUMOS)	X		$345.011	$341.561
13	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO (TC 99, ISONITRILO FÁRMACO, PRUEBA CONVENCIONAL E INSUMOS)	X		$1.729.800	$1.712.502
14	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO (TC 99, ISONITRILO FÁRMACO, PRUEBA CONVENCIONAL E INSUMOS)	X		$1.729.800	$1.712.502
15	920412	VENOGAMMAGRAFIA O FLEBOGAMMAGRAFIA (TC99, PIROFOSFATO E INSUMOS)	X		$757.336	$749.763
16	920301	GAMMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION (TC99, MACROAGREGADOS E INSUMOS)	X		$473.517	$468.782
17	920302	GAMMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACIÓN	X		$525.801	$520.543
18	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR (TC99, DTPA E INSUMOS)	X		$532.209	$526.887
19	920304	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	X		$681.989	$675.169
20	920806	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL (TC99, PIROFOSFATO E INSUMOS)	X		$422.448	$418.224
21	920807	CISTOGAMMAGRAFIA (TC99, DTPA E INSUMOS)	X		$372.070	$368.349
22	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL (TC99, DTPA E INSUMOS)	X		$855.912	$847.353
23	920809	GAMMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA (TC99, DMSA E INSUMOS)	X		$393.967	$390.027
24	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE (MAG3) (TC99, MAG3 E INSUMOS)	X		$712.583	$705.457
25	920812	RENOGRAMA DIURETICO (TC99, DTPA E INSUMOS)	X		$583.680	$577.843
26	920901	GAMMAGRAFIA OSEA (TC99, MDP E INSUMOS)	X		$464.981	$460.331
27	920903	GAMMAGRAFIA OSEA CON SPECT (TC99, MDP E INSUMOS)	X		$477.346	$472.573

28	921101	DACRIOCISTOGAMMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES)	X		$365.500	$361.845
29	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	X		$356.306	$352.743
30	890267	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	X		$72.361	$71.637
31	890367	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	X		$72.278	$71.555
32	920902	GAMAGRAFIA OSEA NUCLEAR TRES FASES	X		$514.166	$509.024
33	920102	GAMMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	X		$1.096.480	$1.085.515
34	920803	GAMMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	X		$461.860	$457.241
35	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE I – 131 A 4 Y/O 24 HORAS (INCLUYE 1MCI DE I-131 E INSUMOS)	X		$1.633.972	$1.617.632
36	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLAMURULAR INCLUYE RADIO FARMACO	X		$569.856	$564.157

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de salud Risaralda
3	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
4	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.

	➢ Que la IPS *contratada* se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
5	**EL CONTRATISTA** no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
9	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
10	**EL CONTRATISTA** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 48 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
11	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
12	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL CONTRATISTA** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de*

	Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el *cual* se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
13	**EL CONTRATISTA** Asigno a la funcionaria, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: **ALEJANDRA ESPINOSA** Teléfonos: **317 4406226-3195324078** Correo electrónico: **analista.contratos@gamanuclear.net**
14	**EL CONTRATISTA** designo a la profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: **ALEJANDRA ESPINOSA** Cargo: **AUXILIAR DE MERCADEO** Teléfonos: **317 4406226-3195324078** Correo electrónico: **analista.contratos@gamanuclear.net**
15	**EL CONTRATISTA** diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
16	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
17	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
18	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
20	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de agendamiento para los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias y hospitalización, del establecimiento de sanidad Policial complementario Risaralda; en ese orden de ideas, su oportunidad de agendamiento y el tiempo promedio de espera para la toma de las ayudas diagnosticas en el ámbito hospitalario será de 24 horas y para urgencias 12 horas. Condición la cual se requiere anexar certificación dentro de su propuesta.
21	**EL CONTRATISTA** presento en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: **7:00 am a 6:00 pm** • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: **3330333353 ext 400-401 -402** Presencial: **Cra. 18 N # 12-75 - Cra. 14 N 11- 27** WhatsApp: **3153973065 -3153021091** Correo electrónico: auxiliar.administrativo.pinares@gamanuclear.net, administracion.pereira.alpes@gamanuclear.net auxiliar.administrativo.alpes@gamanuclear.net página web: www.gamanuclear.net • Notificación de citas o recordatorios SI **X** NO ___

	• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: **SI** Presencial: **SI** WhatsApp **SI** correo electrónico: **SI** página web: **SI** • Entrega de resultados: Telefónica: **SI** Presencial: **SI** WhatsApp **SI** correo electrónico: **SI** página web: **SI** • Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: **3330333353 ext 400-401 -402** Presencial: **Cra. 18 N # 12-75 - Cra. 14 N 11- 27** WhatsApp: **3153973065 -3153021091** Correo electrónico: administracion.pereira.alpes@gamanuclear.net **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si **EL CONTRATISTA** realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

**** EL CONTRATISTA entrego junto con la propuesta documento firmado, en el cual manifiesta que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

La **Medicina Nuclear** es una especialidad médica diagnóstica y terapéutica que utiliza **radiofármacos** —compuestos químicos marcados con radionúclidos— para estudiar **la función, metabolismo y fisiología de órganos y sistemas** mediante la detección externa de la radiación emitida desde el interior del cuerpo humano.

El **Servicio Especializado de Medicina Nuclear** es una unidad asistencial altamente tecnificada que integra **talento humano especializado**, **equipos de detección gamma**, **infraestructura radio-protegida** y **protocolos de seguridad radiológica**, destinada a la realización de **procedimientos diagnósticos funcionales** y, en algunos casos, **terapéuticos**, con fines de prevención, diagnóstico, estadificación, seguimiento y control de múltiples patologías.

A diferencia de las imágenes anatómicas convencionales (radiografía, tomografía o resonancia), la medicina nuclear se basa en la **imagen funcional**, permitiendo identificar alteraciones metabólicas y fisiológicas ***antes*** de que se produzcan cambios estructurales evidentes.

OBJETIVO DEL SERVICIO

- Apoyar el **diagnóstico oportuno y preciso** de enfermedades.
- Evaluar la **función orgánica y metabólica**.
- Establecer **estadios de enfermedad**, especialmente oncológica.
- Monitorear **respuesta a tratamientos** médicos, quirúrgicos o oncológicos.
- Contribuir a la **toma de decisiones clínicas** mediante información cuantificable y reproducible.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN MEDICINA NUCLEAR

Las ayudas diagnósticas corresponden a estudios funcionales realizados mediante la administración de radiofármacos específicos, según el órgano o sistema a evaluar, y su posterior detección con equipos especializados.

1. **Estudios Gammagráficos (Gammacámara)**

- **Gammagrafía ósea**
  Evaluación de lesiones metastásicas, fracturas ocultas, infecciones óseas, necrosis avascular.
- **Gammagrafía renal (estática y dinámica)**
  Análisis de función renal, obstrucciones, cicatrices corticales y separación funcional.
- **Gammagrafía tiroidea y captación de yodo**
  Valoración funcional de la glándula tiroides, bocios, nódulos y tirotoxicosis.
- **Gammagrafía pulmonar (ventilación/perfusión)**
  Diagnóstico de tromboembolismo pulmonar.
- **Gammagrafía hepatobiliar**
  Evaluación de patología vesicular, vías biliares y función hepática.
- **Gammagrafía cardíaca (perfusión miocárdica)**
  Detección de isquemia, viabilidad miocárdica y estratificación de riesgo coronario.

2. **Estudios Tomográficos (SPECT y SPECT/CT)**

- **SPECT (Tomografía Computarizada por Emisión de Fotón Único)**
  Estudios funcionales tridimensionales de cerebro, corazón, hueso y otros órganos.
- **SPECT/CT**
  Fusión anatómico-funcional, mejora en la localización precisa de lesiones y caracterización diagnóstica.

3. **Estudios PET y PET/CT (cuando aplique)**

- **Tomografía por Emisión de Positrones (PET)**
  Evaluación metabólica avanzada, especialmente en oncología, neurología y cardiología.
- **PET/CT**
  Localización anatómica precisa de procesos neoplásicos, inflamatorios o infecciosos.

4. **RADIOFÁRMACOS UTILIZADOS**

- Tecnecio-99m (99mTc)
- Iodo-123 / Iodo-131
- Flúor-18 (FDG)
- Galio-67
- Talio-201
  (entre otros, según el estudio)

Estos cumplen criterios estrictos de **seguridad, trazabilidad, dosimetría y control de calidad**.

En el contexto de la prestación de servicios de salud, la medicina nuclear constituye una herramienta diagnóstica especializada que apoya la confirmación clínica, la planificación y el seguimiento de enfermedades complejas, contribuyendo a mejorar la precisión diagnóstica, reducir procedimientos invasivos y fortalecer la resolutividad del nivel complementario de atención, dirigida a población sujeto de intervención, como se describe a continuación:

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

- ✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

- ✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita asignada de: Imágenes	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Risaralda

- ✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Risaralda: deris.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Risaralda: deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	Risaralda: deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

- ✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

No aplica para este proceso

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

No aplica para este proceso.

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en cinco (5) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia.

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- ✓ **Gestión en el proceso de referencia.**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o sub red integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

En urgencias: máximo dos (2) horas
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

- ✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas

- ✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para este proceso.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato se define de la siguiente manera:

CENSO UPRES RISARALDA ENERO 2026						
REGIÓN	**USP**	**GÉNERO**	**BENEFICIARIO**	**NO COTIZANTE**	**TITULAR**	**Total general**
3	RISARALDA	F	6687	248	2115	9050
		M	3068	204	8002	11274
TOTAL			**9755**	**452**	**10117**	**20324**
Fuente: Censo Usuarios FTP Enero 2026						

POBLACIÓN UPRES RISARALDA A ENERO 2026										
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	**MUNICIPIO**	**GÉNERO**	**0 a 5 años Primera Infancia**	**6 a 11 años Infancia**	**12 a 17 años Adolescencia**	**18 a 28 años Juventud**	**29 a 59 años Adultez**	**Mayor a 60 años Vejez**	**Total género**	**TOTAL**
UPRES RISARALDA	ANSERMANUEVO	F	1	23	5	7	9	4	49	133
	ANSERMANUEVO	M	3	49	6	7	10	9	84	
	APÍA	F	3	13	6	1	7	3	33	84
	APÍA	M	1	28	4	3	11	4	51	
	ARGELIA	F		4	1	2	4	2	13	28
	ARGELIA	M		7	2	1	4	1	15	
	BALBOA	F	1	6	3	1	4	4	19	36
	BALBOA	M	1	9	1		4	2	17	
	BELÉN DE UMBRÍA	F	10	35	15	8	24	20	112	228
	BELÉN DE UMBRÍA	M	8	50	12	10	11	25	116	
	CARTAGO	F	42	410	84	94	161	253	1044	2292
	CARTAGO	M	46	569	95	112	148	278	1248	
	DOSQUEBRADAS	F	86	673	172	182	197	459	1769	3903
	DOSQUEBRADAS	M	61	1056	151	173	170	523	2134	
	EL ÁGUILA	F		4		1	3	2	10	30
	EL ÁGUILA	M	1	14	1		3	1	20	
	EL CAIRO	F		5	1	1	1	2	10	35
	EL CAIRO	M	1	17	1	1	5		25	
	GUÁTICA	F		21	6	3	9	6	45	117
	GUÁTICA	M	6	38	3	1	16	8	72	
	LA CELIA	F		5	3	1	12	3	24	48
	LA CELIA	M	3	13	1	1	4	2	24	
	LA VIRGINIA	F	8	58	15	21	23	34	159	361
	LA VIRGINIA	M	8	95	11	26	21	41	202	
	MARSELLA	F	4	20	10	8	8	7	57	149
	MARSELLA	M	6	49	7	6	7	17	92	
	MISTRATÓ	F		6	4	4	7	4	25	51
	MISTRATÓ	M		18	1		4	3	26	

OBANDO	F	2	14	3	3	3	3	28	79
OBANDO	M	1	27	6	5	6	6	51	
PEREIRA	F	221	1929	487	527	729	1098	4991	11161
PEREIRA	M	215	2962	486	596	748	1163	6170	
PUEBLO RICO	F		3	4	3	7		17	39
PUEBLO RICO	M		14	2	3	2	1	22	
QUINCHÍA	F	3	12	9	10	17	9	60	143
QUINCHÍA	M	2	45	10	3	14	9	83	
SAN JOSÉ DEL PALMAR	M		3				1	4	4
SANTA ROSA DE CABAL	F	14	178	44	52	60	138	486	1178
SANTA ROSA DE CABAL	M	20	320	68	59	73	152	692	
SANTUARIO	F	1	6	3	1	7	3	21	50
SANTUARIO	M		15	2	1	9	2	29	
VITERBO	F	6	32	8	15	10	7	78	175
VITERBO	M	5	60	9	4	12	7	97	
TOTAL		**790**	**8915**	**1762**	**1957**	**2584**	**4316**	**20324**	
Fuente: Censo Usuarios FTP Enero 2026									

La estimación o tendencia de crecimiento poblacional es la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL UPRES RISARALDA																			
AÑO	**GÉNERO**	**0-4 años**	**5-9 años**	**10-14 años**	**15-19 años**	**20-24 años**	**25-29 años**	**30-34 años**	**35-39 años**	**40-44 años**	**45-49 años**	**50-54 años**	**55-59 años**	**60-64 años**	**65-69 años**	**70-74 años**	**75 años en adelante**	**Total género**	**Total UPRES**
2025	F	314	641	791	913	662	244	481	606	572	563	523	653	644	434	337	620	8998	20211
	M	302	619	854	906	581	325	634	1124	1450	906	636	634	755	576	330	581	11213	
2024	F	343	686	809	866	610	259	527	632	527	547	542	684	582	418	309	590	8931	20158
	M	347	719	830	880	566	333	756	1244	1349	787	605	658	787	504	292	570	11227	
2023	F	400	708	767	852	579	302	561	608	545	538	580	669	533	397	314	542	8895	20087
	M	402	785	814	872	534	383	836	1323	1228	701	599	666	784	440	282	543	11192	
2022	F	455	724	777	827	519	318	617	623	563	488	628	676	497	399	295	501	8907	19889
	M	452	792	811	816	516	454	904	1370	1043	635	582	690	723	412	250	532	10982	
Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2025																			

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
920902 -GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	32	38,10%	1,07
920408-PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	16	19,05%	1,00
920901 -GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	13	15,48%	1,00

920903-GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	7	8,33%	1,00
920407-PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	5	5,95%	1,00
920607 -GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	2	2,38%	1,00
920202 -GAMAGRAFIA DE TIROIDES	2	2,38%	1,00
920503 -GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	2	2,38%	1,00
920802 -RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	2	2,38%	1,00
920805 -GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	1	1,19%	1,00
920812-RENOGRAMA DIURETICO	1	1,19%	1,00
920811-RENOGRAMA CON MERTIATIDE	**1**	**1,19%**	**1,00**
Total general	**84**	**100,00%**	
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server			

SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
920902-GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	1	1	18	12	32
920408-PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO			3	13	16
920901-GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)			5	8	13
920903-GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	1	1	5		7
920407-PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO				5	5
920607-GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA			2		2
920202-GAMAGRAFIA DE TIROIDES			1	1	2
920503-GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA				2	2
920802-RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR			2		2
920805-GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR				1	1
920812-RENOGRAMA DIURETICO				1	1
920811-RENOGRAMA CON MERTIATIDE		1			1
Total general	2	3	36	43	84
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server					

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

TOP 10 PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS			
N°	**DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO**	**CANTIDAD**	**%**
1	K076-TRASTORNOS DE LA ARTICULACION TEMPOROMAXILAR	3	3,57%
2	R522-OTRO DOLOR CRONICO	3	3,57%
3	M541-RADICULOPATIA	3	3,57%
4	I255-CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	3	3,57%
5	C509-TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	3	3,57%
6	I500-INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	3	3,57%
7	T932-SECUELAS DE OTRAS FRACTURAS DE MIEMBRO INFERIOR	2	2,38%
8	C61X-TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	2	2,38%
9	D059-CARCINOMA EN SITU DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	2	2,38%
10	Q603-HIPOPLASIA RENAL UNILATERAL	1	1,19%
Total general		**84**	**100,00%**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server			

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos.	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio quirúrgico.	0 0 1 >1
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	>90% 80% 70% -60%

Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo período.	>90% 80% 70% <60%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Nuclear de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina Nuclear de primera vez asignadas	<10 10 >11 >15
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en Medicina Nuclear	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos de Medicina Nuclear y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el período evaluado en el servicio de Medicina Nuclear.	<10 10 >11 >15

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 1

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 2

Indicador Nro. 2 Nombre Proporción de eventos adversos.
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de procedimientos quirúrgicos.

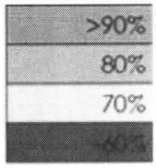
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de cirugía.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 3

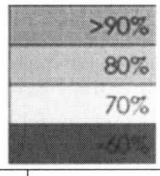
Indicador Nro. 3 Oportunidad de pago	
2. Descripción: oportunidad de pago	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 30 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 4

Indicador Nro. 4 Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: total de servicios facturados	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior

	Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 5

Indicador Nro. 5 Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: servicios sin glosas	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 2.1

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina especializada en medicina nuclear.	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina nuclear de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó

	Denominador: Número total de citas de Medicina nuclear de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >11 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 5.1

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
2. Descripción Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en medicina nuclear.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >11 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de *Aseguramiento* en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

PP. **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Evaluador Técnico UPRES DERIS

CPS. **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Evaluador Técnico UPRES DERIS

CPS. **PAOLA ANDREA CHARRIS MADRID**
Evaluador Económico UPRES DERIS

CPS. **PEDRO JOSÉ GODOY VASQUEZ**
Evaluador Jurídico UPRES DERIS

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES No. 3

Abogado **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico de la RASES No. 3

IT. **LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud (E)

MY. **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud DERIS

MY. **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 3

Elaboró: SI. Luis Gabriel Pérez Barreto
Analista Grupo de Contratos RASES No. 3

Revisó: SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 3 (E)

Fecha de elaboración: 01/07/2026
C:\Users\luis.perezb\Documents\Contratos RASES 2026\02. Proceso de Mínima Cuantía\06. Proceso Medicina Nuclear Risaralda

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA